



## **Resolución de la Dirección Ejecutiva**

**N° 13 -2012-FONCODES/DE**

Lima, **27 ENE 2012**

### **VISTOS:**

El Oficio N° 057-2012-MIDIS/SG de fecha 19 de enero de 2012, y el proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 23 de enero de 2012 recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2012-035-E001141;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado con el objeto de establecer normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; y tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

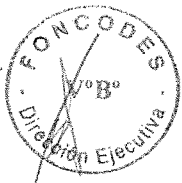
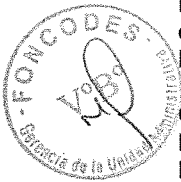
Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792 dispone la adscripción del programa Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la referida Ley establece que en tanto se apruebe el respectivo reglamento de organización y funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que, a criterio de la Secretaría de Gestión Pública, sean necesarios, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen;

Que, según lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, el programa Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES se encuentra formalmente adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 1° de enero de 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado el 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; incluyéndose dentro de su estructura orgánica al programa Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES como órgano desconcentrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS de fecha 19 de enero de 2012, se delegó en el Director Ejecutivo del programa, entre otros, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, la facultad de ejercer, para todos los efectos, en calidad de máxima autoridad administrativa y responsable de dicho programa, el íntegro de las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; a excepción de las facultades de competencia exclusiva del titular del MIDIS;

Que, asimismo, se delegó en el Director Ejecutivo de FONCODES la facultad de desconcentrar las funciones delegadas, a la Unidad Administrativa, y a los Equipos de Trabajo Zonales dentro de su ámbito de competencia, relativas a la aprobación de los expedientes, bases y establecer el correspondiente valor referencial, para la contratación de bienes y servicios y obras, mediante los procesos de Adjudicación Directa y de Adjudicación de Menor Cuantía, siendo los responsables de los procesos de selección referidos; así como también, suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de los mencionados procesos de selección que se convoquen; y efectuar todas las comunicaciones que deban realizarse a las diferentes Entidades Públicas y/o Privadas, en aplicación de la normatividad vigente sobre contratación estatal;



Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario desconcentrar las precitadas funciones delegadas al Director Ejecutivo, en el(a) Gerente(a) de la Unidad Administrativa de FONCODES; así como dejar sin efecto las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva que se opongan a la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS;

Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1917, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

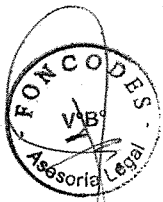
**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 93-2010-FONCODES/DE y su modificatoria, y las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 37, 121 y 163-2011-FONCODES/DE; así como las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva que se opongan a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS.

**Artículo 2°.-** Desconcentrar en el(a) Gerente(a) de la Unidad Administrativa de FONCODES las siguientes facultades delegadas en el Director Ejecutivo de FONCODES a través de la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS, en materia de Contrataciones del Estado prevista en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento:

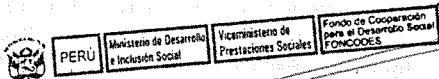
- a) Aprobar los expedientes de contratación, cuando corresponda para la adquisición de bienes o contratación de servicios u obras para los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, siendo responsable de dichos procesos.
- b) Aprobar las Bases para la adquisición de bienes o contratación de servicios u obras, de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.
- c) Establecer el valor referencial para la adquisición de bienes o contratación de servicios u obras, de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.
- d) Suscribir, modificar y resolver los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios u obras derivados de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía que se convoquen.
- e) Efectuar las comunicaciones que deban realizarse a las diferentes Entidades Públicas y/o Privadas, en aplicación de la normatividad vigente sobre contratación estatal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Administrativa la notificación de la presente Resolución, a la Secretaria General del MIDIS.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES; así como su publicación en la página web de la entidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON  
DIRECTOR EJECUTIVO**